

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ASESORIA JURIDICA  
RECOPIACION Y RECLAMENTOS

MSB/IAB/SMD/sma/mdg.

*el monumento por*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO ESCULTURAS Y ESPEJO DE AGUA, UBICADAS EN LA PLAZA DE ARMAS DE ANGOL, PROVINCIA DE MALLECO, IX REGION DE LA ARAUCANIA.

SANTIAGO,

Nº

04.AGO.1986\*

777 \*

CONSIDERANDO:

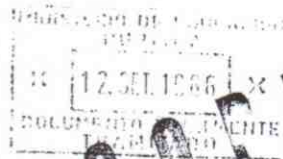
Que las esculturas que actualmente rodean en sus cuatro costados la plaza de armas de Angol, representando los continentes de Asia, Africa, Europa y América y el espejo de agua en cuyas cuatro esquinas se encuentran las esculturas, obras del artista Virginio Arias, forman una perfecta composición y constituyen un bien cultural de gran valor; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970, acuerdo de sesión de 9 de julio de 1986 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico las cuatro esculturas de mármol blanco que representan los continentes de Asia, Africa, Europa y América, y el espejo de agua en cuyas cuatro esquinas se encuentran dichas esculturas, ubicadas en la Plaza de Armas de Angol, provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía.



**COPIA**

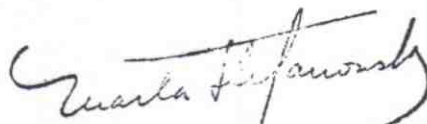
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO GAETE ROJAS  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda a usted.



MARTA STEFANOVSKY BANDYRA  
PROFESORA DE ESTADO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA  
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
	---
- TOTAL	9